



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3460/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA DIMETOATO 40 EC Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 09/ 05/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **DIMETOATO 40 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.304, de fecha 02 de mayo de 1989, y renovado con fecha 02 de mayo de 1994, 02 de mayo de 1999 y 02 de mayo de 2004.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.559, de fecha 25 de noviembre de 2005, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **DIMETOATO 40 EC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.639, de fecha 12 de abril de 2007, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **DIMETOATO 40 EC**.
4. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 06 de marzo de 2009, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones. Además, se actualizan las carencias de acuerdo a normativa vigente:

##### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Pimiento, Ají, Apio, Ajo y Cebolla.
  - En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Vid: N.C.; Manzano: 80; Pera: 21; Limonero, Naranja, Pomelo, Mandarina, Clementina: 15; Arveja, Repollo: 14; Frejol, Haba: 28; Tomate: 3; Coliflor, Brócoli: 7; Repollo de Bruselas, Zanahoria: 15; Lechuga escarola: 30; Otras lechugas: 10".
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 20 de diciembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
  6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **DIMETOATO 40 EC**, Autorización del SAG N° 1.304, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Dimetoato, contenido 40 % p/v (400 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile, por **GLEBA S.A.**, con dirección en Avda. 520 y Ruta Provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, Argentina, y **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **02 de mayo de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DIMETOATO 40 EC ANASAC RENOVACIÓN	Digital			
DIMETOATO 40 EC ANASAC ORIGEN	Digital			
DIMETOATO 40 EC ANASAC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiamfirma1405.acepta.com/v01/d3f77617f03ac0b075c733248194d628e5e4f45d](http://custodiamfirma1405.acepta.com/v01/d3f77617f03ac0b075c733248194d628e5e4f45d)